

Bogotá D.C., 22 de abril de 2020

Doctor
FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación



Asunto: **Solicitud de apoyo y acompañamiento a intervención en el Sistema Penitenciario Colombiano para garantizar condiciones de salud para los trabajadores y las personas privadas de la libertad, y enfrentar el COVID 19.**

Respetado Procurador reciba fraternal saludo de parte de la Confederación Unión de Trabajadores de Colombia UTC y de la Federación Colombiana de Trabajadores del Sistema Penitenciario y Carcelario – FECOSPEC, por medio de la presente nos dirigimos a usted para ponerle en conocimiento nuestras necesidades urgentes en época de pandemia.

El pasado 15 de abril su Ente de Control, mediante oficio D.P 046 Solicita a la directora de la USPEC **LISETTE CERVANTES MARTELO** y al Gerente de Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 **MAURICIO IREGI TARQUINO**, la protección de los derechos humanos de la población privada de la libertad con motivo de la pandemia del COVID- 19. En el mencionado oficio el Procurador indica lo siguiente: ... *“Dadas las condiciones de hacinamiento de los centros de reclusión, que impiden aplicar las medidas de distanciamiento social, resulta de suma gravedad, la potencial infección de una persona privada de la libertad en cualquiera de los establecimientos carcelarios del país conllevaría al inminente contagio y propagación de la letal enfermedad hacia las demás personas privadas de la libertad. Preciso recordarles que el Estado es garante de la salud y la vida de la población carcelaria, y por ende es obligatoria su protección, razón por la cual la Procuraduría General de la Nación insta a la USPEC y al Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, para que en coordinación y bajo los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social, ejecuten todas las acciones orientadas a conjurar el riesgo latente señalado:*

- 1) *Garantizar la dotación de insumos de protección y prevención, para la población privada de la libertad y el personal médico que los atiende.*
- 2) *Realizar jornadas periódicas de limpieza y desinfección en los establecimientos penitenciarios y carcelarios.*
- 3) *Efectuar el tamizaje con pruebas PCR de diagnóstico de Covid-19 para la identificación de población contagiada; realización de pruebas confirmatorias; aislamiento y aplicación del cerco epidemiológico para la identificación de sus contactos con potencial contagio.*
- 4) *Asegurar de forma permanente la realización de actividades de prevención, diagnóstico temprano y tratamiento, incluido el suministro de medicamentos para todas las necesidades de la población privada de la libertad, incluidas las patologías crónicas.*
- 5) *Disponer al interior de los establecimientos penitenciarios y carcelarios las zonas de aislamiento para los internos contagiados y garantizar el sistema de referencia de pacientes a centros hospitalarios”.*

Tal como lo expresa la Procuraduría respecto de las personas privadas de la libertad, queremos manifestar que los trabajadores penitenciarios igualmente estamos expuestos a una potencial infección por compartir los espacios hacinados, y el impedimento de medidas de distanciamiento social.

Así mismo, el pasado 20 de abril radicamos al Presidente de la Republica, Doctor **IVÁN DUQUE MÁRQUEZ**, una solicitud debidamente justificada, relacionada a garantizar las condiciones de salud para los trabajadores y las personas privadas de la libertad y enfrentar el COVID 19, entre las peticiones realizadas están las siguientes:

Que los Entes Territoriales asuman su compromiso con el Sistema Penitenciario Colombiano, los alcaldes y gobernadores han ignorado la emergencia sanitaria en las cárceles del país, y su responsabilidad en lo relacionado a los privados de la libertad en calidad de sindicatos, por ello es perentorio la firma de los convenios interadministrativos con el INPEC, conforme lo establece la Ley 65 de 1993.

El reconocimiento de los trabajadores penitenciarios, en caso de ser contagiados de COVID- 19, entre las actividades cubiertas por la ARL como enfermedad profesional.

La inclusión de la bonificación especial por el tiempo que dure la lucha contra el COVID – 19 para todo el personal penitenciario, tal como se ha planteado para la salud y la policía nacional.

Creación de protocolos de seguridad para la salud para la prestación del servicio en las cárceles con la dotación de elementos adecuados para prevenir el contagio del COVID 19.

Crear protocolos para la custodia de privados de la libertad en hospitales, teniendo en cuenta que a ellos los deben custodiar en promedio en los turnos de los dos días cerca de 400 unidades de guardia sin tener en cuenta que los hospitales hoy son un foco de infección para el contagio del coronavirus.

Instar al Director General del INPEC a no continuar con la remisión de privados de la libertad puesto que las mismas han sido factor de contagio teniendo en cuenta que desde Villavicencio se llevaron varios privados de la libertad a otras ciudades del país encontrando positivos para COVID 19 en Bogotá.

Intervención ante la ARL POSITIVA para que cumpla sus funciones puesto que los recursos que recibe de parte de los funcionarios del INPEC y no han hecho presencia con campañas de prevención del COVID 19 y mucho menos nos han suministrado elementos de protección adecuados como trajes de bioseguridad, ni tapabocas suficientes, menos guantes, o gel antibacterial.

De igual forma, solicitamos la práctica de exámenes médicos a los funcionarios y personas privadas de la libertad, que convivimos en los establecimientos de reclusión a nivel nacional.

Por otra parte, el INPEC requiere con urgencia el aumento del pie de fuerza tanto del personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, como del personal administrativo, proponemos un curso virtual de complementación para auxiliares bachilleres, que podría ayudar a cubrir las vacantes existentes en la planta del Instituto.

Por último, revisar el derecho a la pensión por la actividad del alto riesgo en condiciones de igualdad a la policía nacional, y la intervención ante COLPENSIONES y la UGPP, por el trato arbitrario que se viene presentando a los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, en el desconocimiento del parágrafo 5 del Acto Legislativo 01 de 2005, en materia pensional, forzándolos a acudir a abogados para presentar las correspondientes demandas, con los onerosos costos que esto representa para los trabajadores.

En atención a lo anterior, le solicitamos respetuosamente a la Procuraduría General de la Nación lo siguiente:

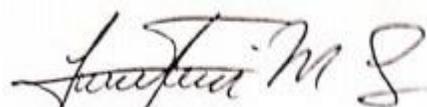
1. Nos dé a conocer las respuestas dadas a la Procuraduría, por parte de la USPEC y del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, y la valoración que de estas respuestas hace la Procuraduría.
2. Efectúe apoyo y acompañamiento a la solicitud realizada por nosotros a la Presidencia de la Republica, para el logro de las justas solicitudes presentadas.

Agradeciendo la atención prestada.

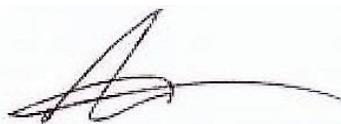
Atentamente,



WILSON HUGO AYALA PEREZ
Presidente FECOSPEC



JHON FREDY MENDEZ LOPEZ
Presidente SINTRAPECUN



GUIOVANNI A. BENAVIDES MARTINEZ
Presidente Nacional UTC